



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP - Aprob. y adj. Lic. Púb. N° 4-2021 - Ampliación Módulo Escuela en la UP N° 48 San Martín

VISTO el expediente N° EX-2021-07234809-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 4/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1330-GDEBA-MJDHGP, de fecha 30 de agosto de 2021 -orden 102-, se autorizó a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial a efectuar el llamado a la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -orden 104- y en la página web de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -orden 105-. Asimismo, surge del acta de apertura de propuestas de fecha 22 de septiembre de 2021, la concurrencia de dos empresas oferentes -orden 106-;

Que en el documento GEDO N° ACTO-2021-25901127-GDEBA-DCAUMJDHGP -orden 111- se expidió la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial;

Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno -orden 119-, Contaduría General de la Provincia -orden 124- y Fiscalía de Estado -orden 126-;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación y de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 de la Ley N° 6.021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, previa constitución de garantía a

satisfacción de este Ministerio;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-27941270-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 132- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informó que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para la adjudicación que por las presentes tramita;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial informó en el documento GEDO N° PV-2021-28991137-GDEBA-DPIPJMJDHGP -orden 142- la distribución presupuestaria para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, destacando que se suple la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público atento los términos de la Resolución N° RESO-2021-247-GDEBA-MHYFGP y de las respectivas readecuaciones aprobadas por RESO-2021-1675-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2021-476-GDEBA-MHYFGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos previstos por la Ley N° 14.806, por la Ley N° 14.812 -ambas prorrogadas mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y, por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 4/2021, tendiente a la ejecución de la obra “Ampliación de Módulo Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 48 de San Martín”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de la Obra, en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires declarada por Ley N° 14.806, de la Ley N° 14.812 por la cual se declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -ambas prorrogadas en último término mediante Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA- y del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma Tecnipisos S.A., por no ser conveniente al interés fiscal de la Provincia, acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-25901127-GDEBA-DCAUMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la Licitación Pública N° 4/2021 a la firma Proba S.A, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ser la de menor precio y por resultar conveniente al interés fiscal, en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento setenta y cinco centavos (\$44.427.170,95), acorde a lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación de la Dirección

Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° ACTO-2021-25901127-GDEBA-DCAUMJYDHGP, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Disponer la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con ochenta centavos (\$4.886.988,80), en concepto de reservas establecidas por el artículo 7° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en fecha 3 de noviembre de 2021, en el documento GEDO N° PV-2021-28991137-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

ARTÍCULO 5°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio, de un anticipo financiero de hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual, conforme lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la erogación autorizada por los artículos 3° y 4° será atendida dentro de la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - UE 157 - Categoría de Programa: Prog 14 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 756 (\$11.106.792,74) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$38.207.367,01).

ARTÍCULO 9°. Dejar estipulado que la firma Proba S.A. deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad con lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

